

Convocatoria AMP 2026

Selección de empresas participantes · Programa Acelerando la Microelectrónica Panameña

Código de la convocatoria: AMP-CE-2026

Convoca: Centro de Tecnologías Avanzadas en Semiconductores AIP (C-TASC AIP) · Subdirección de Vinculación y Transferencia Tecnológica

Versión: 2.4 · 21 de septiembre de 2026

1. Presentación

Una parte significativa de las empresas panameñas que incorporan electrónica en sus productos contrata el diseño de sus tarjetas en el exterior. El producto se comercializa desde Panamá, pero la capacidad técnica que lo hace posible permanece fuera del país. Cada iteración del diseño depende de un proveedor externo, sujeta a sus plazos y a sus prioridades, y la empresa queda en condiciones de comercializar el producto pero no de rediseñarlo por cuenta propia.

Esta dependencia tiene efectos concretos sobre la operación de la empresa. La capacidad de modificar el diseño de un producto condiciona la velocidad con que puede responder a cambios en su mercado, ajustar sus costos de producción o atender requerimientos particulares de un cliente. Sin esa capacidad interna, el margen de maniobra de la empresa queda limitado a la versión del diseño que recibió de su proveedor.

El **Programa AMP — Acelerando la Microelectrónica Panameña** tiene por objeto instalar esa capacidad de diseño en empresas panameñas del sector electrónico. Se trata de la primera iniciativa de capacitación cooperativa en diseño electrónico desarrollada en el país, articulada por el C-TASC AIP en su condición de garante institucional.

Durante **doce meses**, cada empresa seleccionada desarrolla un **proyecto propio de diseño electrónico**, correspondiente a una necesidad real de su operación, con el acompañamiento de un equipo internacional de especialistas contratado por el C-TASC AIP. El proyecto se ejecuta con la participación de **dos pasantes universitarios a tiempo completo** y un **profesor universitario asignado**. La empresa recibe asimismo **licencias profesionales de diseño** con espacio de trabajo propio, acceso a un **fondo de prototipado** y acompañamiento en materia de **propiedad intelectual**.

El resultado esperado del programa no es un diseño terminado, sino la capacidad instalada en la empresa para desarrollar el siguiente de manera autónoma. Ese es el criterio con que se mide el programa, y de él se deriva el enfoque de la presente convocatoria: el proyecto presentado se valora menos por su ambición técnica que por las condiciones que deja instaladas en la empresa, razón por la cual una parte sustantiva de la evaluación se dirige a determinar quién sostendrá esa capacidad una vez concluido el programa.

La participación en el programa supone un compromiso efectivo de la empresa en tiempo y en recursos. El C-TASC AIP aporta el acompañamiento técnico internacional, la vinculación con talento universitario, las herramientas de diseño y el respaldo institucional. La empresa aporta el proyecto, la dedicación de un ingeniero de su plantilla con perfil adecuado, una contribución económica y el compromiso de contratar a uno de los pasantes formados durante el programa.

El C-TASC AIP convoca a las empresas panameñas interesadas a presentar sus proyectos. Se seleccionarán hasta cuatro empresas, conforme a los criterios de elegibilidad y a la rúbrica de evaluación establecidos en las presentes Bases, aplicados de manera uniforme a todas las propuestas recibidas. La convocatoria es de acceso abierto y la selección se realiza exclusivamente por concurso.

2. Datos generales de la convocatoria

Convocante	C-TASC AIP · Subdirección de Vinculación y Transferencia Tecnológica
Objeto	Selección de las empresas participantes del Programa AMP
Plazas	Hasta cuatro, sujeto al mérito de las propuestas y a la disponibilidad presupuestaria
Duración del programa	Doce meses, con inicio previsto a principios de enero de 2027
Modalidad	Postulación en fase única
Publicación	21 de septiembre de 2026
Cierre de recepción	30 de octubre de 2026, 17:00 hora de Panamá
Recepción	Página web: xxxx
Canal de consultas	sara.solis@c-tasc.org.pa
Idioma	Español

3. Contexto institucional

El **C-TASC AIP** —Centro de Tecnologías Avanzadas en Semiconductores, Asociación de Interés Público— fue creado por Decreto Ejecutivo No. 7 del 30 de abril de 2024 y cuenta con el apoyo de la Universidad Tecnológica de Panamá, donde tiene su sede, y de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT). Su misión es posicionar a Panamá en la cadena de valor global de semiconductores y microelectrónica.

El Programa AMP forma parte de la ejecución de la **Estrategia Nacional de Semiconductores**. Responde a una lógica de política de oferta: su objeto es instalar en empresas panameñas la capacidad de diseño electrónico, antes que atraer al país esa actividad desde el exterior.

Esta convocatoria la conduce la **Subdirección de Vinculación y Transferencia Tecnológica** del C-TASC AIP.

4. Lo que recibe la empresa seleccionada

Componente	Alcance	Valor aportado por el C-TASC
Dos pasantes universitarios	Dedicación a tiempo completo durante los bloques presenciales y dedicación principal, compatible con la continuación de sus estudios, durante el resto de los doce meses del programa, integrados al equipo de la empresa. Estipendio de USD 600 mensuales cada uno, pagado por el C-TASC AIP	USD 14,400
Consultoría internacional	Acompañamiento de un equipo de especialistas en arquitectura electrónica, diseño de PCB y firmware, contratado por el C-TASC AIP mediante convocatoria internacional. Comprende un bloque presencial de tronco común de tres semanas , un segundo bloque presencial a mitad de programa, un diagnóstico técnico inicial de la empresa, una bolsa de horas de acompañamiento remoto de consumo flexible según el plan de proyecto, y tres revisiones formales de diseño . Es el componente de mayor valor del paquete	Incluido. Más de 400 horas de consultoría de experto.
Un profesor universitario asignado	Tutoría de los pasantes, co-mentoría técnica junto al experto y evaluación de competencias. Estipendio pagado por el C-TASC AIP	Incluido
Licencias profesionales de diseño	Espacio de trabajo propio de la empresa en plataforma profesional de diseño electrónico, con asientos de autor para su equipo técnico. Los pasantes y el profesor participan como colaboradores sin costo	Incluido
Fondo de prototipado	Financiamiento para la fabricación y prueba de prototipos.	Incluido, hasta USD 2,500
Propiedad intelectual y certificaciones	Asesoría en protección de la propiedad intelectual del resultado y certificaciones técnicas de estándar internacional para el equipo de la empresa	Incluido
Summits y Demo Day	Encuentros trimestrales entre las empresas del programa y jornada final de demostración ante el ecosistema	Incluido

Sobre la propiedad intelectual del resultado: el diseño, el producto y todos los derechos de propiedad intelectual que se generen pertenecen **íntegramente a la empresa**. Ni el C-TASC AIP, ni la universidad, ni el experto externo adquieren derecho alguno sobre ellos.

Sobre la confidencialidad del proyecto: el proyecto que la empresa presenta y desarrolla es confidencial. Todas las personas que accedan a él —evaluadores, experto externo, profesores y pasantes— firman acuerdos de confidencialidad con el C-TASC AIP.

5. Lo que aporta la empresa

El programa se sostiene sobre un compromiso verificable de la empresa. Los compromisos que se enumeran a continuación son condición de la adjudicación y se formalizan en el Contrato.

5.1 Un proyecto propio. La empresa presenta un proyecto de diseño electrónico **de su interés comercial**, que desarrollará durante los doce meses del programa. El proyecto es confidencial y se evalúa conforme a los criterios de la sección 9.

5.2 Un Ingeniero Líder. La empresa designa a una persona de su plantilla como responsable técnico del proyecto ante el programa, que debe cumplir tres condiciones:

- Perfil de ingeniería o similar, con experiencia comprobable en electrónica aunque sea reducida.
- **Antigüedad mínima de un año en la empresa** al momento de postular. Este requisito no admite excepción: su propósito es que el beneficio del programa se instale en el equipo estable de la empresa y no en una incorporación realizada con motivo de la postulación.
- **Participación del 100 % en las actividades estructuradas** del programa: el bloque presencial, el diagnóstico técnico, las sesiones de acompañamiento y las revisiones de diseño. El Ingeniero Líder conserva su rol en la empresa; no se le exige dedicación exclusiva durante los doce meses, pero sí presencia plena en las actividades del programa, que suman del orden de **cuatrocientas horas** a lo largo de los doce meses.

5.3 Continuidad del Ingeniero Líder. Si el Ingeniero Líder deja la empresa durante los doce meses del programa, la empresa designa un sustituto de perfil equivalente **en un plazo de treinta días**, sujeto a validación del C-TASC AIP. La obligación de la empresa no recae sobre la permanencia de una persona determinada, sino sobre la continuidad del proyecto.

5.4 Un aporte económico único de USD 5,000. Administrado por el C-TASC AIP y aplicado según las necesidades del programa. Sustituye los co-pagos dirigidos de licencias y de prototipado. Se paga a la firma del Contrato.

5.5 Compromiso de contratación. La empresa se compromete a contratar, al término del programa, a **al menos uno de los dos pasantes** que formó, por un período mínimo de **doce meses**. El incumplimiento de este compromiso genera la obligación de reintegrar al C-TASC AIP una fracción del costo del programa de pasantes, en los términos y con el alcance que establezca el Contrato.

5.6 Evaluación del Ingeniero Líder. El experto externo evalúa el desempeño técnico del Ingeniero Líder mediante una rúbrica individualizada, construida a partir del diagnóstico inicial. Los resultados se comparten con la empresa y forman parte de la evaluación trimestral de continuidad del programa.

Sobre la residencia del equipo técnico. El programa no exige que el responsable técnico de la empresa resida en Panamá. Sí valora que el equipo de diseño esté radicado en el país, y lo refleja en la puntuación (sección 9.3).

6. Quién puede postular

6.1 Requisitos formales

Podrá postular la empresa que, al cierre de recepción, cumpla la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Estar constituida en la República de Panamá y operar en el país.
- b) Acreditar al menos **un año de operación verificable**.
- c) Contar con equipo técnico propio y con un Ingeniero Líder que cumpla lo previsto en el numeral 5.2.

La **subsidiaria panameña de una empresa extranjera** podrá postular siempre que el equipo técnico asignado al proyecto y la facturación del producto resultante estén radicados en Panamá.

No se exige condición de becaria de la SENACYT, ni pertenencia a incubadora, centro de innovación, parque tecnológico o gremio alguno. Tampoco existe umbral de tamaño, facturación ni número de empleados: el programa está orientado a la empresa pequeña y mediana, pero la elegibilidad no se define por su dimensión.

La empresa adjudicataria deberá encontrarse a paz y salvo en materia fiscal y de seguridad social **al momento de la firma del Contrato**, no al postular.

6.2 Criterios de elegibilidad

La elegibilidad no se define por el sector en que la empresa opera, sino por el objeto del proyecto que presenta. Una empresa cuya actividad declarada sea el desarrollo de software es elegible si su proyecto cumple los tres criterios; una empresa del sector electrónico no lo es si no los cumple. El programa se dirige de manera preferente a la empresa panameña que incorpora el diseño de hardware partiendo de otra especialidad técnica —por ejemplo, el desarrollo de software—.

Los tres criterios son **acumulativos**: el incumplimiento de cualquiera de ellos excluye la postulación.

Criterio de objeto — qué se diseña.

El entregable central del proyecto es el diseño de un sistema electrónico: una tarjeta de circuito impreso, instrumentación embebida, una solución de IoT o de sensores, o la integración de módulos electrónicos en un producto propio de la empresa.

Se califica el entregable, no el sector de aplicación. Un sensor para el agro y un sensor para la logística portuaria son igualmente elegibles. Un proyecto cuyo entregable central sea una plataforma de software, un servicio o un modelo de negocio no lo es, aunque incorpore componentes electrónicos comprados a terceros.

Fuera de alcance: el diseño de circuitos integrados. La capacidad que este programa instala es de diseño electrónico a nivel de tarjeta y de sistema. El diseño de semiconductores a nivel de silicio requiere otras competencias, otras herramientas y otros plazos, y no forma parte de esta convocatoria.

Criterio de absorción — quién lo sostiene después.

La empresa demuestra que cuenta con la estructura **técnica y comercial** necesaria para sostener la capacidad instalada al terminar el programa: un Ingeniero Líder con perfil de ingeniería, un equipo técnico propio y una vía verificable de comercialización del producto.

No es suficiente que la empresa pueda ejecutar el proyecto con acompañamiento: debe encontrarse en condiciones de desarrollar el siguiente sin él. Este es el criterio de mayor exigencia de los tres. Responde al objeto del programa, que no consiste en financiar un diseño sino en instalar una capacidad de diseño, la cual requiere una estructura que la sostenga una vez concluido el acompañamiento.

Criterio de continuidad — para qué negocio.

El producto electrónico pertenece a la línea de negocio de la empresa: lo comercializa o lo integra en su propia oferta.

Queda excluido el desarrollo interno de una sola vez, destinado a resolver una necesidad propia sin continuidad comercial. Una empresa cuyo propósito se limite a instrumentar su propia planta no es elegible por esta vía. Sí puede, en cambio, actuar como **empresa tractora** apoyando la postulación de otra empresa, sin ser ella misma postulante ni beneficiaria del programa, conforme a la sección 7.

6.3 Verificación

El cumplimiento de los requisitos formales y de los tres criterios se verifica antes de la evaluación. La postulación que no los cumpla no pasa a puntuación y su proponente recibe notificación motivada.

7. Modalidad de empresa tractora

La empresa postulante puede presentar su proyecto en asociación con una empresa tractora. Se trata de una modalidad opcional, que no modifica los requisitos de elegibilidad establecidos en la sección 6.

La modalidad supone la concurrencia de dos empresas: una empresa tractora, que tiene una necesidad no resuelta, y la empresa postulante, que cuenta con la capacidad de diseñar la solución o se propone adquirirla a través del programa.

El programa admite expresamente esta modalidad. A continuación se presentan dos ejemplos ilustrativos.

Dos ejemplos

Portuario. Un operador de terminal necesita vigilar la cadena de frío de sus contenedores refrigerados y hoy depende de un sistema importado que no puede adaptar. Una empresa panameña de integración SCADA y PLC postula con el diseño de una tarjeta propia de sensores y comunicación. El operador aporta la necesidad, el acceso al patio para las pruebas de campo y un aporte económico. **Postula la empresa de diseño**, que es la que debe cumplir los criterios. El producto y la propiedad intelectual quedan en ella, y puede venderlo después a otras terminales de la región.

Agroindustrial. Una empresa agroindustrial quiere medir humedad y temperatura de suelo en sus fincas con equipos que hoy importa. Una empresa panameña de IoT postula con el diseño de un nodo de sensores y su pasarela de comunicación. La agroindustria aporta la necesidad, sus fincas como banco de pruebas y un aporte económico. El nodo, una vez diseñado, es un producto de la empresa de IoT.

El mismo esquema se aplica a la minería, a la generación eléctrica o a cualquier sector con una necesidad que hoy resuelve importando, o para la que no existe solución disponible en el mercado.

En ambos supuestos la empresa tractora accede a un equipo adaptado a sus requerimientos sin adquirir la titularidad del diseño, y la empresa postulante concluye el programa con un producto propio y un primer cliente, situación que satisface el criterio de continuidad de la sección 6.2.

Reglas aplicables en el programa AMP

Quién postula. La empresa de diseño, que presenta el proyecto, recibe el beneficio y ejecuta el trabajo. Es la única beneficiaria del programa.

Quién apoya. La empresa tractora (de existir) aporta la necesidad, una carta de apoyo y, deseablemente, un aporte económico. **La empresa tractora no postula y no recibe beneficio del programa.**

Qué queda en la postulante. El producto y todos los derechos de propiedad intelectual pertenecen a la empresa postulante, que puede comercializarlos libremente.

Condiciones no negociables. La empresa tractora no puede bloquear el uso del resultado, ni condicionar la participación de la postulante en el programa, ni adquirir derecho alguno sobre la propiedad intelectual.

Cláusula de exclusividad: admisible, acotada y desincentivada.

Cuando la empresa tractora realiza un aporte económico al proyecto, la empresa postulante **puede optar** por ofrecerle una cláusula de no competencia, sujeta a tres condiciones acumulativas:

1. **La propone la postulante**, no la tractora. Debe declararse en la postulación con su alcance explícito. No constituye un derecho de la empresa tractora.

2. **Requiere aporte económico verificable de la tractora.** Una carta de apoyo no basta para justificarla.
3. **Límites irreductibles:** doce meses contados desde el cierre certificado del programa —no desde la entrega del diseño—; alcance limitado al territorio de la República de Panamá; y en ningún caso puede alcanzar la venta fuera de Panamá, la propiedad intelectual, ni el uso por la postulante de la capacidad adquirida en otros diseños.

El programa desincentiva expresamente esta cláusula. La postulación que **no** incorpora exclusividad recibe **cuatro puntos de bonificación** sobre la puntuación total, conforme a la sección 9.3. Es la bonificación de mayor valor de la convocatoria. Su publicación permite a la empresa postulante ponderar el efecto de incorporar la cláusula.

8. El proyecto que se presenta

8.1 Qué debe contener

La ficha de proyecto (Anexo B) pide cinco descripciones:

1. **El problema.** Qué necesidad de mercado resuelve el producto y para quién.
2. **El entregable.** Qué se va a diseñar, con el nivel de definición que la empresa tenga hoy: tipo de sistema, función principal, restricciones conocidas.
3. **El punto de partida.** Con qué antecedentes cuenta la empresa —producto anterior, diseño externo, prototipo, o ninguno— y cuáles son las competencias actuales de su equipo.
4. **El equipo.** Quién es el Ingeniero Líder, quién más participa y con qué dedicación.
5. **La continuidad.** Qué destino dará la empresa a la capacidad instalada una vez concluido el programa.

8.2 Qué no se le pide a la empresa

La convocatoria no requiere el diseño. No se solicitan esquemáticos, archivos de la plataforma de diseño, código fuente, listas de materiales ni la solución técnica que constituye la ventaja competitiva de la empresa. Esa información no es necesaria para evaluar una postulación y no debe incorporarse a ella.

Lo que se solicita es el objeto del diseño, el mercado al que se dirige y el equipo que lo ejecutará. La ficha de proyecto no excede ocho páginas, conforme al numeral 12.2.

La información que la empresa entrega está protegida por tres mecanismos. Cada evaluador suscribe un acuerdo de confidencialidad **antes** de acceder a las postulaciones. Cada evaluador suscribe además una declaración de conflicto de interés y se recusa de toda postulación con la que tenga vinculación, quedando su abstención registrada en el acta. Ninguna disposición de esta convocatoria transfiere al C-TASC AIP ni a tercero alguno derecho de propiedad intelectual sobre lo presentado. Las postulaciones no adjudicadas se destruyen transcurrido un año.

8.3 El video

La postulación incluye un **video obligatorio de tres minutos de duración máxima**, en el que participan el gerente general y el Ingeniero Líder.

El video responde dos preguntas: **por qué la empresa quiere entrar al programa** y **qué mercado ve** para el producto. No constituye una presentación técnica del proyecto, que se documenta en la ficha de proyecto.

Se pide grabación directa, sin edición ni producción profesional. La calidad de producción no se evalúa y no otorga puntos. El video se valora por la motivación de la empresa y por su lectura del mercado.

9. Criterios de evaluación

Los criterios y sus pesos se publican con esta convocatoria y se aplican por igual a todas las propuestas mediante la rúbrica del Anexo G.

9.1 Filtro previo de factibilidad

Antes de la puntuación, el **evaluador técnico externo** emite un veredicto motivado por escrito sobre cada proyecto:

Veredicto	Efecto
Transferible en doce meses	El proyecto continúa a puntuación
Transferible con ajustes	Continúa a puntuación. Los ajustes se consignan como condición de la adjudicación
No transferible en doce meses	El proyecto queda excluido del orden de mérito, cualquiera sea su puntuación en los demás criterios

El veredicto de no transferibilidad es **ratificado por el Comité Evaluador** antes de aplicarse, y se comunica al postulante con su motivación.

Este filtro responde al objeto del programa: si la capacidad de diseño asociada a un proyecto no puede transferirse en doce meses, el programa no puede alcanzar con esa empresa el resultado que persigue, con independencia de la solidez de la empresa o del atractivo del mercado.

9.2 Criterios ponderados

#	Criterio	Puntos	Qué se evalúa
1	Calidad del proyecto de diseño	25	Definición del entregable, coherencia entre el problema y la solución propuesta, claridad y realismo del alcance técnico
2	Capacidad de absorción	20	Estructura técnica propia capaz de sostener la capacidad instalada al terminar el programa
3	Continuidad de negocio y mercado	20	3.a Pertenencia del producto a la línea de negocio (10) · 3.b Mercado, cliente y ruta de comercialización (10)
4	Equipo e Ingeniero Líder	15	Perfil, antigüedad, dedicación real comprometida, composición y solidez del equipo técnico
5	Compromiso verificable de la empresa	15	Concreción y calidad de los compromisos asumidos, evaluada con independencia de su formalización
6	Motivación y lectura de mercado (video)	5	Solo motivación y lectura de mercado. La calidad de producción no se evalúa
	Total	100	

9.3 Bonificaciones

Bonificación	Puntos
Postulación sin cláusula de exclusividad a favor de una empresa tractora	+4
Equipo de diseño radicado en Panamá	+3

9.4 Reparto del juicio

Evaluador	Interviene en
Evaluador técnico externo	Veredicto de factibilidad · criterios 1, 2 y 4
Comité Evaluador Empresarial	Todos los criterios y las bonificaciones

10. Proceso de evaluación y adjudicación

10.1 Quién evalúa. Un **Comité Evaluador Empresarial**, integrado por empresarios del ecosistema panameño, y un **evaluador externo independiente**: un experto técnico, especialista en diseño de circuitos impresos.

10.2 Confidencialidad y conflicto de interés. Cada evaluador firma, antes de acceder a las postulaciones, un acuerdo de confidencialidad y una **declaración escrita de conflicto de interés**. El evaluador que declare vinculación con una postulante se recusa respecto de esa postulación, y la abstención queda registrada en el acta.

10.3 Cómo se decide. El resultado de la evaluación no se limita a una puntuación. Comprende dos productos distintos:

- Un **orden de mérito completo** de todas las postulaciones admitidas, de la primera a la última.
- Una **recomendación explícita de corte**: hasta qué posición del orden recomienda efectivamente asignar recursos.

Ambos son obligatorios e independientes entre sí: el Comité puede situar una postulación dentro de las cuatro primeras posiciones del orden de mérito y, no obstante, recomendar que no se le asignen recursos. Corresponde a la Dirección del C-TASC AIP la decisión final de adjudicación.

10.4 No hay entrevistas. El proceso no contempla defensa presencial ni entrevistas. El video de la sección 8.3 cumple esa función.

10.5 Notificación. Todas las postulantes reciben notificación motivada del resultado, hayan sido adjudicadas o no.

11. Cronograma de la convocatoria

Fecha	Hito
21 de septiembre de 2026	Publicación de la convocatoria

Fecha	Hito
22 de septiembre – 2 de octubre	Período de consultas
7 de octubre	Publicación de respuestas a consultas
30 de octubre, 17:00 (Panamá)	Cierre de recepción de postulaciones
3 – 6 de noviembre	Verificación de requisitos formales y elegibilidad
10 – 20 de noviembre	Evaluación: veredicto de factibilidad y puntuación
1 de diciembre	Sesión de deliberación · orden de mérito y recomendación de corte
3 de diciembre	Adjudicación y notificación a todas las postulantes
Diciembre de 2026	Firma del Contrato y de los Compromisos de Dedicación
Principios de enero de 2027	Inicio del programa · bloque presencial de tronco común

12. Cómo se presenta la postulación

12.1 Documentos. La postulación se compone de:

Anexo	Documento
A	Formulario de postulación
B	Ficha de proyecto
C	Declaración del Ingeniero Líder: perfil, antigüedad y dedicación
D	Carta de compromiso de la empresa
E	Carta de apoyo de empresa tractora, si aplica
F	Declaración jurada de veracidad y aceptación de las Bases
—	Video de tres minutos, mediante enlace no listado
—	Certificado de Registro Público y Aviso de operación donde se evidencie al menos un año de operaciones.

12.2 Formato. Un único archivo PDF con los anexos A a F en orden, más el enlace al video en el formulario. La ficha de proyecto no debe exceder **ocho páginas**.

12.3 Canal. Postulación en la página web: XXXXX. Toda postulación recibe acuse de recibo dentro de las 48 horas hábiles siguientes. **La ausencia de acuse de recibo debe reportarse dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo de acuse**; una postulación sin acuse no se considera presentada.

12.4 Consultas. Correo electrónico a sara.solis@c-tasc.org.pa. Se reciben únicamente por escrito en el correo, hasta la fecha indicada en el cronograma. Las respuestas se publican de forma consolidada y anónima en los mismos canales de la convocatoria, y forman parte de las Bases.

13. Condiciones generales

13.1 Confidencialidad. El C-TASC AIP trata todas las postulaciones como información confidencial. El acceso se limita a las personas que intervienen en la evaluación, todas ellas sujetas a acuerdo de confidencialidad. Las postulaciones no adjudicadas se conservan por un año y luego se destruyen.

13.2 Propiedad intelectual. La presentación de una postulación no transfiere derecho alguno de propiedad intelectual al C-TASC AIP ni a terceros. El resultado del programa pertenece íntegramente a la empresa participante.

13.3 Uso del nombre institucional. La empresa participante no podrá utilizar el nombre, el logotipo ni la condición de participante del C-TASC AIP, de la SENACYT, de la Universidad Tecnológica de Panamá o de la Estrategia Nacional de Semiconductores ante terceros, con fines comerciales, de gestión ante instituciones públicas o privadas, o de obtención de beneficios de cualquier naturaleza, **sin autorización previa y escrita del C-TASC AIP**. La participación en el programa no confiere representación ni vocería institucional, y no constituye a las empresas participantes en agrupación, consorcio ni figura colectiva de ninguna clase: la relación del C-TASC AIP con cada empresa es individual y bilateral.

13.4 Causales de descalificación. Son causales de descalificación en cualquier momento del proceso: la falsedad en la información presentada; el incumplimiento sobreviniente de los requisitos formales; el intento de contacto con evaluadores en relación con la postulación; y el uso del nombre institucional en contravención del numeral 13.3.

13.5 Reserva. El C-TASC AIP se reserva el derecho de **adjudicar un número menor de plazas que el previsto en el numeral 2**, o de **declarar desierta** la convocatoria, si a juicio del Comité Evaluador ninguna postulación o solo algunas alcanzan el estándar requerido. La convocatoria no genera obligación de adjudicar.

13.6 Aceptación. La presentación de una postulación implica el conocimiento y la aceptación íntegra de estas Bases y de las respuestas a consultas publicadas.

13.7 Ley aplicable. Estas Bases se rigen por las leyes de la República de Panamá.

14. Contacto

Convocatoria AMP 2026 · AMP-CE-2026 C-TASC AIP · Subdirección de Vinculación y Transferencia Tecnológica Universidad Tecnológica de Panamá, Campus Dr. Víctor Levi Sasso, Edificio de Laboratorios de Investigación e Innovación (ELII) sara.solis@c-tasc.org.pa

Publicación en el sitio web del C-TASC AIP, LinkedIn, canales de la SENACYT y gremios empresariales del sector.